



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 065  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC

( 30 JUL 2013 )

**PARTES** : MUNICIPIO DE TUNJA  
: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA -  
CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ  
C.C. 7.213.158 de Duitama

**OBJETO** : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
MUNICIPIO DE TUNJA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC. CLÍNICA VETERINARIA DE  
PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA UPTC PARA REALIZAR EL  
CONTROL DE ZONOSIS Y MOLESTIAS SANITARIAS, GENERADAS POR  
ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO Y QUE  
AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN TUNJANA EN EL  
COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS.

**VALOR** : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML  
(\$175.000.000,00)

**APORTES DEL  
MUNICIPIO** : CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$150.000.000,00)

**APORTES DE LA  
UNIVERSIDAD** : VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000.00)  
Representada en bienes y servicios

**PLAZO** : HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Entre los suscritos a saber, JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. 267 del 23 de julio de 2012, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Convenio se llamará el MUNICIPIO y por la otra, CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 7.213.158 de Duitama, quien actúa como rector encargado, representante legal y Primera autoridad ejecutiva de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, de acuerdo al artículo 16 del capítulo II del acuerdo OEC de 2005 y según encargo realizado mediante Acuerdo 024 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Universidad, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 30 de 1992 y Acuerdos del Consejo Superior de la Universidad Nos. 066 de 2005 y 074 de 2010. institución de educación superior OFICIAL, cuyo carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica y régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada mediante Decreto No. 2655 de 10 de octubre de 1953, expedido por el Gobierno Nacional e identificada con Nit. 891800330-1, quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1). Que le corresponde a la Nación Definir las prioridades en materia de Salud Pública y las Acciones de Obligatorio Cumplimiento del Plan Nacional de Salud Pública, así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de Gestión Técnica, financiera y Administrativa a las Instituciones que



deambulan por las calles y que ponen en peligro la salud y el bienestar de las personas, teniendo como estadística el registro de gran cantidad de accidentes por mordeduras de caninos y de quejas que a diario se reciben por la comunidad afectada. 4). Que es deber del municipio dar soluciones inmediatas de fondo y proteger la vida y la integridad de las personas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 09 de 1979, Decreto 2257 de 1986 y 0186 de 2002. 5). Que es evidente la gran cantidad de caninos, felinos y ganado de abasto que deambulan por las calles y espacios públicos de la ciudad de Tunja presentando altos factores de riesgo del ambiente a la población especialmente de la zona urbana. 6). Que la Nación se pronuncia mediante la Resolución 425 de febrero de 2008, en la cual autoriza a los municipios la contratación según la resolución 018 del 18 de febrero de 2004 para contrarrestar este tipo de eventos. 7). Que para garantizar estas actividades es necesario realizar un convenio interadministrativo de cooperación con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC - CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA UPTC, para que adelante las acciones establecidas, toda vez que cuenta con las instalaciones físicas, técnicas y locativas adecuadas para desarrollar el convenio satisfactoriamente. 8). Que con la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC CLÍNICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA UPTC se garantizará la atención de animales que se encuentren en el espacio público en estado de abandono y/o maltratados que estén causando molestias sanitarias o poniendo en riesgo la salud y la integridad de las personas, 9). Que a través del convenio se da cumplimiento a las obligaciones de vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales, realizando procedimientos quirúrgicos, manutención y guarda de animales, con el fin de dar cobertura adecuada y atender las exigencias y las necesidades de la población, evitando los desenlaces críticos de salud. 10). Que la Secretaría de Protección Social del Municipio, a través del Doctor YAMIT NOE HURTADO NEIRA, presentó estudio previo en el que se estableció la necesidad de la presente contratación. 11). Que la Secretaría de Protección Social del Municipio, presentó el proyecto denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA", el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el No. 2012-015001-0011 y cuenta con el Certificado de Viabilidad No. 0011, expedido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio. 12). Que para la ejecución de este proyecto la Oficina Asesora de Planeación actualizó la ficha EBI, Código No. 2012-015001-0011, la cual registra como objetivo General del proyecto: "CONTRATAR EL PERSONAL SUFICIENTE E IDÓNEO Y EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL, Y ASÍ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TUNJA". POLÍTICA: "Tunja Saludable". EJE ESTRATÉGICO: "Saludable y Activa". PROGRAMA: "Todos con salud" Meta: "Garantizar que se cumpla el 100% de las acciones en vigilancia de salud pública". 13). Que para el presente convenio se expidió Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20131573, rubro presupuestal 21108030502010502, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente convenio. 14). Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La UNIVERSIDAD se obliga para con el MUNICIPIO a apoyar las acciones de inspección vigilancia y control de zoonosis y molestias sanitarias, generadas por animales que se encuentren en espacio público y que afectan la salud pública de la población Tunjana en el componente de enfermedades transmisibles y zoonosis. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$175.000.000.00) sumas que las partes aportan de la siguiente manera: a). el MUNICIPIO aporta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$150.000.000.00). b). la Universidad Pedagógica y Tecnología UPTC aporta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML (\$25.000.000.00) representados en bienes y servicios, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El aporte del MUNICIPIO se realizará a través de transferencias mensuales para la parte de UNIV...



Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20131573. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, hasta el 31 de Diciembre del presente año o hasta agotar el valor del rubro por el valor de las actividades durante el convenio, contado a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** En virtud del presente convenio, la **UNIVERSIDAD** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **1).** Desarrollar las actividades descritas en el cuadro que se detalla a continuación, de conformidad con los valores unitarios de atención contemplados en la propuesta presentada y la demanda de servicios, las cuales serán desarrolladas a través de la Clínica Veterinaria de Pequeños y Grandes Animales, del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la **UNIVERSIDAD**, así: **A).**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alimentación y guardería por cada ejemplar canino y felino al día.	La alimentación se dará tres veces al día con concentrado marca FILPO, la guardería se realizará en las jaulas en buen estado que la UPTC tenga dispuestas para este fin. Los caninos permanecerán en este lugar hasta que surta el proceso de adopción o reclamación de los propietarios.	\$6.000
Alimentación y guardería por animal de especie bovina, porcina, equina y asnal día.	La alimentación para estos semovientes se dará con borraje (pasto) o concentrado de ser necesario. La guardería se realizará en los corrales que la UPTC, tengan dispuestas para este fin, los cuales deben estar en buen estado, hasta que el propietario del mismo realice el retiro o hasta que se adelante el proceso de subasta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto municipal 0316 de 2011.	\$13.000
Procedimiento de Ovario histerectomía por cada ejemplar canino, felino (hembra).	Se realizará en la clínica veterinaria de la UPTC, estos procedimientos se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes para tal fin.	\$126.000
Procedimiento de Orquiectomía por cada ejemplar canino	Se realizará en la clínica veterinaria de la UPTC, estos procedimientos se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes para tal fin.	\$80.000
Procedimiento de Eutanasia en casos especiales de enfermedad terminal por cada ejemplar canino y felino y disposición final del cadáver.	Este procedimiento se realizará previo concepto médico y concepto del comité de seguimiento al Convenio. Este procedimiento se realizará de acuerdo a los protocolos clínicos establecidos para tal fin.	\$70.000

**B).** Disponer mensualmente para atender las actividades propias del convenio de los siguientes elementos y personal:

DESCRIPCIÓN	VALOR MES	VALOR TOTAL
Clínica veterinaria	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
2 Médicos veterinarios	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000
2 Auxiliar veterinarios	\$ 1.200.000	\$ 6.000.000
Coordinador general	\$ 800.000	\$ 4.000.000

**C).** Brindar Alimentación y guardería por cada ejemplar canino y felino durante el tiempo que permanezca en este lugar o hasta que surta el proceso de adopción o reclamación de los propietarios. **D).** Brindar Alimentación y guardería por cada ejemplar bovina, porcina, equina y asnal durante el tiempo que permanezca en este lugar o hasta que el propietario del mismo realice el retiro o hasta que se adelante el proceso de subasta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto municipal 0316 de 2011. **E).** Realizar en la clínica veterinaria de la UPTC, los procedimientos de Ovario histerectomía por cada ejemplar canino, felino (hembra), se efectuarán de acuerdo a los protocolos clínicos existentes para tal fin. **F).** Practicar en la clínica veterinaria de la UPTC, los procedimientos de Orquiectomía por cada ejemplar canino, efectuándolos de acuerdo a los protocolos clínicos existentes para tal fin. **G).** Practicar eutanasia en casos especiales de enfermedad terminal por cada ejemplar canino y felino y disposición final del cadáver. **2).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. **3).** Presentar los



estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. 3). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la **UNIVERSIDAD**. 4). Entregar a la universidad los animales objeto del presente convenio 5). Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la **UNIVERSIDAD** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por la **UNIVERSIDAD** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Convenio por intermedio del titular de la Secretaría de Protección Social o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la **UNIVERSIDAD**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Convenio. d). Recepcionar la correspondencia de la **UNIVERSIDAD** y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde de la Ciudad o su delegado para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. f). Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de la **UNIVERSIDAD**. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir a la **UNIVERSIDAD** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con la **UNIVERSIDAD**, el acta de liquidación del Convenio. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Convenio. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que la **UNIVERSIDAD** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes de la **UNIVERSIDAD** estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y la **UNIVERSIDAD**, relacionadas con la ejecución del Convenio, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de la **UNIVERSIDAD**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.1.8 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, "Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicaran las reglas previstas para la mínima cuantía" (Negrilla fuera de texto), en esta medida, no será solicitada garantía alguna a la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación de la **UNIVERSIDAD** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5.1.6 del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y la **UNIVERSIDAD** se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	100%	0%	Municipio
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios.	0%	100%	Universidad
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Universidad, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas de ARP
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Universidad
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES</b>			
Financiamiento del convenio	85.7%	14.3%	Universidad
Mora en el pago por parte del estado	100%	0%	Municipio
Obtención de seguros y otras garantías	0%	100%	Universidad
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.	100%	0%	Municipio

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte de la **UNIVERSIDAD**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de la **UNIVERSIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de la **UNIVERSIDAD** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la **UNIVERSIDAD**, el Representante Legal y los Miembros del Consejo Superior no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio.

**PARÁGRAFO.-** La **UNIVERSIDAD** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Cada parte, con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables, cuando con ellas se cause perjuicio a la otra parte o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONVENIOS:** La **UNIVERSIDAD** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subconvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente.

**PARÁGRAFO I.-** El Lugar de ejecución del convenio por parte de la **UNIVERSIDAD**, será en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de Pequeños y Grandes Animales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios.

**PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivadas suscrita por la **UNIVERSIDAD** y el **SUPERVISOR**.

**PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:







Alcaldía Mayor de Tunja

Contratación Licitaciones  
y Suministros

**ADICIONAL EN VALOR N° 01 Y PRÓRROGA EN PLAZO N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 065 DE 2013**

**PARTES** : MUNICIPIO DE TUNJA

**VALOR** : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000.00) M/CTE.

**VALOR ADICIONAL N°1** : OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000.00) M/CTE.

**PLAZO INICIAL** : Hasta el 31 de Diciembre de 2013

**PRÓRROGA No. 01** : Hasta el 30 de junio de 2014 o hasta agotar el presupuesto.

**OBJETO** : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - CLINICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA U.P.T.C. PARA REALIZAR EL CONTROL DE ZONOSIS Y MOLESTIAS SANITARIAS, GENERADAS POR ANIMALES QUE SE ENCUENTREN ESPACIO PUBLICO Y QUE AFECTA LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACION TUNJANA EN EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - CLINICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES.**  
NIT. 891.800.330-1

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, facultado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal de Delegación No. 267 del 23 de Julio de 2012, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter legal para suscribir el presente documento y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente adicional No. 01 y prórroga No. 01 al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 DE 2013, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el **MUNICIPIO** y la **UNIVERSIDAD** celebraron el día 30 de Julio de 2013 el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 DE 2013, cuyo objeto es: "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - CLINICA VETERINARIA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES DE LA U.P.T.C. PARA REALIZAR EL CONTROL DE ZONOSIS Y MOLESTIAS SANITARIAS, GENERADAS POR ANIMALES QUE SE ENCUENTREN ESPACIO PUBLICO Y QUE AFECTA LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACION TUNJANA EN EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS**". **2)** Que el Plazo de Ejecución del Convenio se estableció hasta el 31 de Diciembre de 2013. **3)** Que el día 27 de Diciembre de 2013 se suspendió el convenio para realizar cuarentena de áreas hasta el 02 de enero de 2014. **4)** Que mediante acta suscrita el 02 de Enero de 2014, se amplió el plazo de suspensión hasta el 05 de Febrero de 2014, con el fin de terminar el periodo de cuarentena **5)** Que se suscribió acta de reinicio el día 05 de Febrero de 2014. **6.)** Que la secretaría de Protección Social radicó documento de estudios previos y certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de realizar adicional para seguir atendiendo a los animales vulnerables **7).** Que por lo antes expuesto, el Municipio de Tunja estima necesario adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N° 065 de 2013, de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos presentado por la Secretaría de Protección Social. **8).** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente ADICIONAL EN VALOR N° 01 Y PRÓRROGA EN PLAZO N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000.00) M/CTE**, de los cuales el municipio aporta la suma de **CIENTO Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000.00)**



Alcaldía Mayor de Tunja

Contratación Licitaciones  
y Suministros

Secretaría de Protección Social. **b).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d).** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente ADICIONAL EN VALOR Nº 01 Y PRÓRROGA EN PLAZO Nº 01 se perfeccionará una vez suscrito por las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas y condiciones del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013, en cuanto no sean incompatibles con el presente **ADICIONAL EN VALOR Nº 01 Y PRÓRROGA EN PLAZO Nº 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los SIETE (7) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

POR EL MUNICIPIO,

**JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**  
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

POR LA UNIVERSIDAD,

ORIGINAL FIRMADO POR

**GUSTAVO ORLANDO ALVÁREZ ALVAREZ**,  
Representante legal  
C.C. 6.770.318

Proyectó Lady C/

Revisó: Liliana F. S.P.





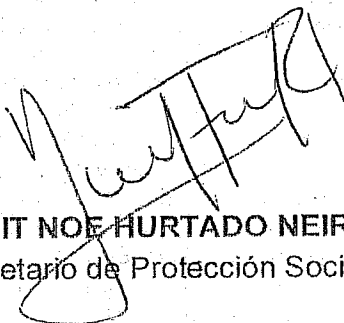
Doctor  
**JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**  
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Ref. Aclaración a la adición al Convenio Interadministrativo N° 065 de 2013

Por medio del presente me permito hacer aclaración al convenio Interadministrativo N° 065 de 2013 celebrado entre el Municipio de Tunja y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Clínica veterinaria de pequeños y grandes animales de la UPTC para realizar el control de zoonosis y molestias sanitarias generadas por animales que se encuentran en espacio público y que afectan la salud pública de la población tunjana en el componente de las enfermedades trasmisibles y zoonosis.

En la **CLAUSULA PRIMERA** respecto al aporte que realizan las partes al convenio, es de aclarar que el aporte hecho por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es por un valor de \$12'500.000 representados en especie como recurso humano e instalaciones físicas; atendiendo a que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con los elementos físicos necesarios para poder ejecutar el convenio así como el personal profesional idóneo para el desarrollo del objeto convenido.

Cordialmente

  
**YAMIT NOE HURTADO NEIRA**  
Secretario de Protección Social